

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de julio de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 13:30 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-8-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Rehabilitación de sistema de agua potable en las localidades de San Ignacio de San José de Parangueo y San Antonio de Mogotes, municipio Valle de Santiago, Gto. (Etapas 1 de 3).

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 07 de julio de 2026 a las 10:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 09 (Nueve) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Crice Construcciones S. A. de C. V.	\$8,001,541.62
2	Iconce Constructora S. A. de C. V.	\$8,392,760.38
3	Construcciones Civiles y Sanitarias S. A. de C. V.	\$8,709,729.09
4	I & A Asociados S. A. de C. V.	\$8,893,723.96
5	Pcsa Construcción S. A. de C. V.	\$9,241,470.66
6	UP Bajío S. A. de C. V.	\$9,418,764.20
7	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones S. A. de C. V.	\$9,518,044.75
8	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	\$9,691,073.19
9	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	\$9,724,288.94

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 23 de julio del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 13:30 horas.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Secretaría del Agua y Medio Ambiente tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Crice Construcciones S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

DE 14. Listado de cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos:





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

- 1.-Tubería nueva de PVC RD 26 de 100 mm de diámetro nominal
- 2.-Placas y barras de acero A-36 con $F'y = 2530 \text{ kg/cm}^2$; perfiles estructurales de acero A500 Grado B con $F'y = 3235 \text{ kg/cm}^2$ y acero astm A-572 grado 50 con $F'y = 3515 \text{ kg/cm}^2$ para refuerzos interiores, relativos al tanque metálico elevado de 15 m de altura, con una capacidad nominal de 150,000 litros
- 3.Micromedidor tipo velocidad, chorro múltiple conforme a la norma NOM-012-SCFI-1994 con diámetro nominal de 13 mm

Las cotizaciones a presentar en este numeral deberán cumplir con lo siguiente:

1. La cotización deberá estar vigente, para la presente licitación.
2. La cotización deberá ser emitida por casa comercial que contenga los datos de la misma.
3. La cotización deberá describir la Norma Oficial Mexicana correspondiente de los materiales y equipos de instalación permanente.
4. Los precios de su cotización deberán coincidir con los indicados en su tarjeta de precios unitarios.
5. Para el caso de materiales cotizados en moneda extranjera, se deberán establecer el tipo de cambio.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, no presento: Cotización de Placas y barras de acero A-36 con $F'y = 2530 \text{ kg/cm}^2$; perfiles estructurales de acero A500 Grado B con $F'y = 3235 \text{ kg/cm}^2$ y acero astm A-572 grado 50 con $F'y = 3515 \text{ kg/cm}^2$ para refuerzos interiores, relativos al tanque metálico elevado de 15 m de altura, con una capacidad nominal de 150,000 litros

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo

Del concepto 35.2700.2350.0220 referente a: Suministro y fabricación de recipiente para tanque a base de placa comercial, perfiles, tubería, lámina, ángulos y soleras de acero ASTM A-36, para recipiente, conexiones de torre, registro de entrada, pasillo perimetral, escalera externa e interna, orejas de montaje y soporte de tuberías conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: planos de taller, dimensionamiento, cortes, perfilado, presentación, plomeado, punteo, soldadura E-7010, primario de taller y limpieza. (12,081.74 kg)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, tiene un precio unitario incorrecto y con precio no aceptable para esta Convocante, por lo siguiente: No considera equipo de grúa para maniobras para su fabricación, así mismo la mano de obra que le arroja un importe de \$5.51 siendo un precio no aceptable e incompleto para esta Convocante. Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.2700.2350.0120 referente a: Suministro y fabricación de columnas, riostras y contraventeos a base de perfil comercial HSS, ASTM A-500 Grado B, conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: planos de taller, dimensionamiento, cartabones, cortes, perfilado, presentación, plomeado, punteo, soldadura E-7010, primario de taller, y limpieza. (11,796.65 kg)

El Licitante tiene un precio unitario incorrecto y con precio no aceptable para esta Convocante, por lo siguiente: No considera equipo de grúa para su armado y colocación, así mismo la mano de obra que le arroja un importe de \$5.12 más su material le arroja un importe de precio unitario de \$65.85, siendo un precio no aceptable e incompleto para esta Convocante.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

El Licitante tiene un importe total de su propuesta no aceptable para esta Convocante.
Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Iconce Constructora S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

DT 5.

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 obra de agua potable e instaló al menos 1,500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 75 mm. Además de que construyó o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 100 m3 de capacidad.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante No acredita: que rehabilitó o construyó mínimo 1 obra de agua potable e instaló al menos 1,500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 75 mm. Además de que dos actas de entrega recepción de tanques no indican la capacidad, Por lo anterior El Licitante no acredita la experiencia solicitada por esta Convocante, específicamente la cantidad de tubería de 1,500 metros de un diámetro de 75 mm solicitada por esta Convocante en la presente Convocatoria.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.2700.2350.0120 referente a: referente a: Suministro y fabricación de columnas, riostras y contraventeos a base de perfil comercial HSS, ASTM A-500 Grado B, conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: planos de taller, dimensionamiento, cartabones, cortes, perfilado, presentación, plomeado, punteo, soldadura E-7010, primario de taller, y limpieza. (11,796.65 kg)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante tiene un precio unitario incorrecto y con precio no aceptable para esta Convocante, el cual afecta sustancialmente su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo

Del concepto 35.2700.2350.0220 referente a: Suministro y fabricación de recipiente para tanque a base de placa comercial, perfiles, tubería, lámina, ángulos y soleras de acero ASTM A-36, para recipiente, conexiones de torre, registro de entrada, pasillo perimetral, escalera externa e interna, orejas de montaje





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

y soporte de tuberías conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: planos de taller, dimensionamiento, cortes, perfilado, presentación, plomeado, punteo, soldadura E-7010, primario de taller y limpieza. (12,081.74 kg)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante tiene un precio unitario incorrecto y con precio no aceptable para esta Convocante el cual afecta sustancialmente su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

En el concepto 35.2700.2350.0400 referente a: Montaje de elementos de acero estructural para tanque metálico elevado. La cuantificación de las cantidades será conforme a los planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. incluye: mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria, almacenajes, andamios, materiales, acarreo, maniobras, soldadura en obra, montaje y limpieza general del área. (27,799.35 kg)

El Licitante realizó un análisis incorrecto en su precio unitario y con precio no aceptable para esta Convocante y no vigente en el Mercado, ya que el importe de mano de obra y su importe de maquinaria, tiene un precio unitario de \$ 6.58 el cual afecta sustancialmente su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

El Licitante tiene un importe total de su propuesta no aceptable para esta Convocante.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante **DESECHA** la propuesta del Licitante.

Empresa: Construcciones Civiles y Sanitarias S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante en el concepto 40.1550.1050.0080 referente a: Reposición de pavimento de concreto con especificaciones de MR=42 kg/cm² resistencia rápida a 3 días, premezclado T.M.A. de 1 1/2", revenimiento 10 +-2, acabado rayado en arroyo de calle, incluye: acelerante, calafateo y curado con producto especial curafest o similar. (6.11m³)

El Licitante realizó un análisis incorrecto en su precio unitario por lo siguiente: Considero un Concreto hidráulico premezclado, MR= 38 kg/cm², TMA de 1 1/2, pero lo solicitado es: Reposición de pavimento de concreto con especificaciones de MR=42 kg/cm² resistencia rápida a 3 días, premezclado T.M.A. de 1 1/2", revenimiento 10 +-2, por lo anterior el concreto que propone El Licitante en su análisis de su tarjeta de precios unitarios no es lo solicitado por esta Convocante.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.2700.2350.0400 referente a: Montaje de elementos de acero estructural para tanque metálico elevado. La cuantificación de las cantidades será conforme a los planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. incluye: mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria, almacenajes, andamios, materiales, acarreos, maniobras, soldadura en obra, montaje y limpieza general del área. (27,799.35 kg)

El Licitante realizó un análisis incorrecto en su precio unitario y con precio no aceptable para esta Convocante y no vigente en el Mercado, ya que el importe de mano de obra y su importe de maquinaria, ya que su precio unitario es de \$ 5.84 el cual afecta sustancialmente su propuesta. Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante tiene un importe total de su propuesta no aceptable para esta Convocante. Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante **DESECHA** la propuesta del Licitante.

Empresa: I & A Asociados S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Documento Económico 4.-

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante no presentó los costos unitarios básicos de los materiales, en su lugar ingresa básicos de concretos, aceros, mano de obra, no siendo lo solicitado, contraviniendo lo solicitado por esta Convocante en la Convocatoria a la Licitación.

Siendo causal de desechamiento.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Del concepto 35.2700.2350.0400 referente a: Montaje de elementos de acero estructural para tanque metálico elevado. La cuantificación de las cantidades será conforme a los planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. incluye: mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria, almacenajes, andamios, materiales, acarreos, maniobras, soldadura en obra, montaje y limpieza general del área. (27,799.35 kg)





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, El Licitante realizó un análisis incorrecto en su precio unitario y con precio no aceptable para esta Convocante y no vigente en el Mercado, ya que el importe de mano de obra y su importe de maquinaria, ya que su precio unitario es de \$ 6.61 el cual afecta sustancialmente su propuesta.
Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.2700.2350.0320 referente a: Suministro y fabricación de refuerzos de acero ASTM A-572 Grado 50, conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: rolado, planos de taller, dimensionamiento, cortes, perfilado, presentación, plomeado, punteo, soldadura E-7010, primario de taller y limpieza. (3,920.96 kg)

El Licitante considero laboratorio en su análisis de precios unitarios, siendo incorrecto, ya que, en la LOPSRM y su Reglamento, así como en la presente Convocatoria a la Licitación, se indica que las pruebas de laboratorio van en los costos indirectos, y el Licitante está cobrando en los COSTOS INDIRECTOS pruebas de Laboratorio. (página 91 de 132 de los análisis de precios unitarios de su propuesta)
Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Pcsa Construcción S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta de El Licitante, se detecta que, en los precios unitarios son incorrectos, ya que, en el habilitado de acero, considero KG en lugar de TON. De los siguientes conceptos:

45.1750.2010.0080 referente a: Habilitado y armado de varilla corrugada del no.4 (1/2"), $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ conforme a especificaciones del proyecto, incluye: mano de obra, cortes, doblados, amarres, traslapes y todos los materiales necesarios para su colocación (0.38 Ton)

45.1750.2010.0060 referente a: Habilitado y armado de varilla corrugada del no.3 (3/8"), $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ conforme a especificaciones del proyecto, incluye: mano de obra, cortes, doblados, amarres, traslapes y todos los materiales necesarios para su colocación (0.31 ton)

45.1750.2010.0120 referente a: Habilitado y armado de varilla corrugada del no.6 (3/4"), $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ conforme a especificaciones del proyecto, incluye: mano de obra, cortes, doblados, amarres, traslapes y todos los materiales necesarios para su colocación (0.21 ton)

45.1750.2010.0100 referente a: Habilitado y armado de varilla corrugada del no.5 (5/8"), $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ conforme a especificaciones del proyecto, incluye: mano de obra, cortes, doblados, amarres, traslapes y todos los materiales necesarios para su colocación (0.02 ton)



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

Por lo anterior se tienen precios unitarios incorrectos y no vigentes en el mercado por integración incorrecta e incompleto en el habilitado de los aceros antes mencionados.
Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo

Del concepto 35.2700.2350.0220 referente a: Suministro y fabricación de recipiente para tanque a base de placa comercial, perfiles, tubería, lámina, ángulos y soleras de acero ASTM A-36, para recipiente, conexiones de torre, registro de entrada, pasillo perimetral, escalera externa e interna, orejas de montaje y soporte de tuberías conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: planos de taller, dimensionamiento, cortes, perfilado, presentación, plomeado, punteo, soldadura E-7010, primario de taller y limpieza. (12,081.74 kg)

El Licitante tiene un precio unitario incorrecto y con precio no aceptable para esta Convocante, tiene un precio unitario de \$56.67, siendo un precio no aceptable para esta Convocante además de no estar vigente en el mercado.
Siendo causal de desechamiento.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

En el análisis del concepto de "Sondeo tipo A" (Clave 35.1050.5000.0020, Página 6), el texto de la descripción establece claramente que incluye "realización de excavación... así como corte, ruptura y reposición de pavimento y el relleno compacto con tepetate...".

En la matriz de este precio unitario, el único material listado es "tepetate de banco normal" (1.30 M3).

Omisión de materiales fundamentales descritos explícitamente en el concepto.

Existe una omisión total de los materiales necesarios para la "reposición de pavimento" (como concreto, malla, asfalto, base, etc.), así como de la cortadora o rompedora necesaria para el "corte y ruptura". El equipo solo incluye una bailarina.

El análisis incumple con el Artículo 185 y el Artículo 193 del RLOPySRM. Que indica que el precio unitario debe incluir todos los costos directos correspondientes al concepto terminado y ejecutado. Omitir insumos primarios requeridos por la propia descripción del catálogo representa un "precio incompleto", lo cual recae en la causal de desechamiento estipulada en el Capítulo V, numeral V.4, fracción 9 de esta Convocatoria a la Licitación.

Incongruencia de la maquinaria seleccionada con la herramienta propuesta





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

En la tarjeta correspondiente a "Ruptura con martillo neumático de pavimento asfáltico" (Clave 35.1150.2010.0120, Página 14), se incluye como equipo un "Martillo neumático rompedor" y como fuente de energía un "Generador Honda EG-5000 CL".

Un martillo neumático funciona obligatoriamente mediante aire comprimido proporcionado por un compresor neumático, no con energía eléctrica proveniente de un generador a gasolina.

Esto incumple con el Artículo 194 del RLOPySRM, el cual dicta que el costo horario directo debe derivarse del uso de máquinas o equipos "adecuados y necesarios" para la ejecución del concepto de trabajo. Asimismo, va en contra del Artículo 65, Apartado A, fracción II, inciso c) del mismo reglamento, que requiere que la maquinaria y equipo considerados sean los adecuados para desarrollar el trabajo de forma congruente con el procedimiento constructivo.

Existe la remota posibilidad de que el contratista pensara llevar un compresor de aire eléctrico, conectar ese compresor al generador Honda de 5000 Watts, y luego conectar el martillo neumático al compresor. El problema técnico: Un generador de 5000 Watts (5 kW) es demasiado pequeño para alimentar un compresor de aire con la capacidad suficiente (CFM o pies cúbicos por minuto) para operar un martillo neumático rompedor de asfalto. El problema analítico: Aún si fuera posible, en la tarjeta de precios omitió cobrar el compresor de aire, cobrando solo el martillo y el generador.

Del concepto 35.2700.2350.0400 referente a: Montaje de elementos de acero estructural para tanque metálico elevado. La cuantificación de las cantidades será conforme a los planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. incluye: mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria, almacenajes, andamios, materiales, acarreo, maniobras, soldadura en obra, montaje y limpieza general del área. (27,799.35 kg)

El Licitante tiene un precio unitario no aceptable y no vigente en el mercado. Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.

Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc.,** de conformidad al documento Económico 10b y **1 un punto a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio,** represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos),** y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que **represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos.**



e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará **0.5 puntos.**

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria.** Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos.**

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigne puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8 puntos** de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto**, y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0 puntos** de la puntuación asignada a este subrubro; y



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

deberá acreditarse con copia fotostática simple de cédula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos**; y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto**;

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes **5.5 puntos**.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.
La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, siendo el **mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS LICITANTES

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

1	Crice Construcciones S. A. de C. V.
2	Iconce Constructora S. A. de C. V.
3	Construcciones Civiles y Sanitarias S. A. de C. V.
4	I & A Asociados S. A. de C. V.
5	Pcsa Construcción S. A. de C. V.
6	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones S.A. de C.V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como **INSOLVENTES** y se desechan con fundamento en las bases de licitación en su numeral **V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo**, que a la letra se indica:

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO(S) LICITANTE(S):

1	UP Bajío S.A. de C.V.
2	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.
3	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

	Licitante:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
1	UP Bajío S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.79	1.50	0.50	3.00
2	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	0.00	0.00	3.00	2.00	1.00	4.00
3	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	0.00	0.00	2.50	1.50	0.50	3.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

	Licitante:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
		Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
1	UP Bajío S.A. de C.V.	1.50	3.00	0	5.5	0.00
2	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	1.80	3.00	1.20	6.5	2.50
3	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	1.50	3.00	0	5.5	0.00

**Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a
asignar 15 puntos**

	Licitante:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
1	UP Bajío S.A. de C.V.	4.50	8.00
2	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	4.00	10.00
3	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	5.00	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

	Licitante:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
1	UP Bajío S.A. de C.V.	4.00
2	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	5.00
3	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

	Licitante:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
1	UP Bajío S.A. de C.V.	5.79	10.00	12.50	4.00	32.29
2	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	10.00	15.00	14.00	5.00	44.00





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

3	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	7.50	10.00	15.00	5.00	37.50
---	---	------	-------	-------	------	-------

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y del Licitante:

1	UP Bajío S.A. de C. V.
---	------------------------

Es insolvente por no haber obtenido una puntuación mayor a la mínima.

Y de los Licitantes:

1	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.
2	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.

Son solventes por haber obtenido una puntuación mayor a la mínima.

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	LICITANTE:	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
-----	------------	---	--





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

1	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	\$8,354,373.44	50.00
2	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	\$8,383,007.71	49.83

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	LICITANTE:	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Veesgal Construcciones S. A. de C. V.	44.00	50.00	94.00
2	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.	37.50	49.83	87.33

PROPOSICIÓN SOLVENTE más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Veesgal Construcciones S. A. de C. V.**, para realizar:

Rehabilitación de sistema de agua potable en las localidades de San Ignacio de San José de Parangueo y San Antonio de Mogotes, municipio Valle de Santiago, Gto. (Etapa 1 de 3).

Por un monto de **\$ 9,691,073.19 (Nueve millones seiscientos noventa y un mil setenta y tres pesos y 19/100 M. N.)** incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **144 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 10 de agosto de 2026**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el mismo se llevará de manera electrónica en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX contratista seleccionado deberá presentar el día señalado para firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato. Presidente
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1
Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2
Lic. Noemí Berenice Magaña Ramírez.- Subsecretaría de Gestión Territorial. Vocal 4
Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3
C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5
Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6
Ing. Álvaro García Castillo.- Director General de Infraestructura Hidráulica. Secretario Técnico
Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1
C.P. Ma. Gisela Loredó.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invitada



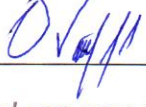
GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-8-2026

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Licitaciones y Convenios	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación LO-70-053-070053001-N-8-2026

"2026 Año de Margarita Maza Parada".

